

"Los miembros del Consejo aprovechan esta oportunidad para expresar su elogio a las tropas de la Fuerza y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su dedicación, en difíciles circunstancias, a la causa de la paz y la seguridad internacionales."

En su 3019ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1991, el Consejo examinó el tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/23233 y Corr.1²⁷)".

Resolución 722 (1991)
de 29 de noviembre de 1991

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación²⁸,

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1992;

c) Pedir al Secretario General que presente, al final de ese período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Aprobada por unanimidad en la 3019ª sesión.

Decisión

En la misma sesión, una vez aprobada la resolución 722 (1991), el Presidente hizo la declaración siguiente²⁹:

"En relación con la resolución que se acaba de aprobar sobre la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo de Seguridad:

"Como se sabe, en el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación²⁸ se señala, en el párrafo 24 que, 'a pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio'. Esa declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ³⁰

Decisión

En su 2976ª sesión, celebrada el 31 de enero de 1991, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq: informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/22148³)".

Resolución 685 (1991)
de 31 de enero de 1991

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, 619 (1988), de 9 de agosto de 1988, 631 (1989), de 8 de febrero de 1989, 642 (1989), de 29 de septiembre de 1989, 651 (1990), de 29 de marzo de 1990, 671 (1990), de 27 de septiembre de 1990, y 676 (1990), de 28 de noviembre de 1990,